de Scriuano conforme a los preuilegios e cos
tumbre y memorial que esta ciudad tiene
si dello no fuere seruida renunciando es
el susodicho en forma como tiene negros
Para lo usar y exercer y en nombre desta
ciudad como procurador della presento ante
vos dicho corregidor estos escriptos
de presentes testigos y pido los escriptos
desta ciudad della a vos dichos alcaldes
vno de mill y seiscientos y dos años
Juan muñoz y Ginés de Alcaraz
della y los firmo de su nombre en
presencia del Scriuano de fee con
testigos
Ante mi
Ginés de Morata Scriuano

Y luego yncontinente en el dicho dia mes
y año de suso dicho ante mi el dicho Scriuano
y testigos de suso escriptos parescio
presente el dicho Ginés de Morata
Scriuano y dixo que en nombre desta
ciudad de Murcia y como procurador
della presentaua y presento ante los
dichos señores alcaldes vn preuilegio
de su magestad del Rey don Felipe
nuestro señor firmado de su real nombre
y refrendado de Juan de Amezqueta
su secretario y sellado con su sello
real en que su magestad haze merced
a esta ciudad de que los Scriuanos
del numero della puedan renunciar
sus oficios en quien quisieren y por bien
tuuieren y que la renunciacion sea
valida y se guarde y cumpla como en
el dicho preuilegio se contiene y pidio
a los dichos señores alcaldes lo
mandasen guardar y cumplir y
pregonar segun y como en el se
contiene y que para ello interpusiesen
su autoridad y decreto judicial y
pidio testimonio
Ante mi
Ginés de Morata Scriuano

Poder

En la ciudad de Murcia a quatro dias del mes de enero de
mill y seiscientos y dos años ante mi el Scriuano publico
y testigos de suso escriptos parescio
presente el dicho Ginés de Morata
Scriuano publico del numero desta ciudad y dixo
que por quanto el tiene voto y parte
en el oficio de Scriuano publico del numero
desta ciudad que al presente tiene
Alonso Fernandez Melgarejo
su padre y porque quiere y es su voluntad
de renunciar el dicho oficio en
persona que sea hombre de bien
y tal que sepa y pueda vsar el dicho
oficio y porque el dicho Alonso Fernandez
su padre le ha dado licencia para
ello por tanto que de la forma
y manera que mejor de derecho
puede y debe renuncia el dicho oficio
de Scriuano publico del numero desta
ciudad que tiene y posee el qual
renuncia desde agora para siempre
jamas en manos y poder de Gonçalo Ponze
de Leon corregidor desta ciudad de
Murcia por su magestad para que
lo sirua vna vez o mas quantas
quisiere y por bien tuuiere y
para que lo pueda dar y dispensar
a la persona o personas que quisiere
y por bien tuuiere y para que
pueda vsar y exercer el dicho oficio
por si o por otro o otros en su
nombre y para que pueda hazer
y haga todos los autos y diligencias
que en razon de lo susodicho
conuengan y sean necesarios